



Tema 11 del programa

CX/GP 14/28/10

**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
COMITÉ DEL CODEX SOBRE PRINCIPIOS GENERALES**

28.ª reunión

París, Francia, 7–11 de abril de 2014

Documento de debate sobre la gestión del trabajo del Codex

Preparado por Japón

Contexto

1. La Comisión del Codex Alimentarius (el Codex) fue establecida por la FAO y la OMS en 1963 para desarrollar normas, directrices y códigos de prácticas armonizados a nivel internacional en el ámbito alimentario. Actualmente, el Codex cuenta con más de 180 Miembros, y se ha concedido la calidad de observador a más de 200 organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales internacionales.
2. Los objetivos del Codex son proteger la salud de los consumidores y asegurar prácticas equitativas en el comercio de los alimentos. Aunque los objetivos del Codex siguen siendo relevantes, el entorno en el que funciona ha evolucionado. Tal como se indicó en el “Plan estratégico de la Comisión del Codex Alimentarius 2014-2019”, el Codex debe adaptarse a esta evolución del entorno y ser capaz de responder de manera proactiva y oportuna a las cuestiones emergentes de nutrición, de calidad y de inocuidad de los alimentos, con el objetivo de proteger la salud de los consumidores y garantizar la equidad en las prácticas del comercio de alimentos.
3. En 2002, la Evaluación conjunta FAO/OMS del Codex Alimentarius y otros trabajos de la FAO y la OMS sobre normas alimentarias examinó el trabajo del Codex y emitió un total de 42 recomendaciones para mejorar su eficacia y transparencia¹. La Comisión del Codex Alimentarius las examinó minuciosamente y las adoptó tras un intenso debate. Desde entonces, el trabajo del Codex se ha mejorado, sobre todo mediante el uso de grupos de acción de duración limitada en vez de comités, así como mediante la reorganización de algunos comités.
4. En el 36.º periodo de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, si bien reconocieron la importancia de establecer normas para las especias, varias delegaciones “manifestaron su preocupación por las consecuencias en materia de costos del establecimiento de un nuevo comité”². Una delegación “expresó su preocupación por la magnitud del trabajo propuesto sobre las especias, para el que deberían establecerse prioridades con un plan de trabajo claro, y señaló que el establecimiento de un nuevo comité como el que se había propuesto debería considerarse en el contexto más amplio de la gestión de la labor del Codex. La delegación señaló que habían pasado diez años desde la Evaluación conjunta del Codex, que era necesario revisar la gestión del trabajo de los comités del Codex, y que se elaboraría un documento de debate sobre este tema para que el Comité sobre Principios Generales lo examinase en su siguiente reunión”³.
5. Mientras tanto, en su 68.ª reunión, el Comité Ejecutivo había “tomado nota de la preocupación por la gestión de comités o grupos de acción adicionales y la carga de trabajo cada vez mayor que exigiría más recursos para el Codex, tomando en consideración asimismo el contexto de la Evaluación del Codex de 2002.”⁴

¹ http://www.who.int/foodsafety/codex/en/codex_eval_report_en.pdf y carta circular CL 2005/12-CAC.

² REP13/CAC, párr. 153.

³ REP13/CAC, párr. 154.

⁴ REP13/EXEC, párr. 152.

6. Por consiguiente, Japón ha preparado este documento de debate para facilitar la discusión en torno a este asunto.

Enfoques posibles para analizar la gestión del trabajo del Codex

7. El mandato del CCGP consiste en “ocuparse de los asuntos de procedimiento y asuntos generales que le remita la Comisión del Codex Alimentarius”. Por tanto, puede resultar conveniente considerar los asuntos generales y los asuntos de procedimiento por separado. A continuación se indican algunos ejemplos:

(i) Asuntos generales

Evaluación de las prácticas actuales del Codex Alimentarius transcurridos diez años tras la aplicación de las recomendaciones de la Evaluación, a la luz de las cuatro preocupaciones centrales identificadas originalmente:

- Mayor celeridad en el asesoramiento científico especializado y en el Codex;
- mayor inclusión de los Estados miembros en desarrollo en el proceso de elaboración de normas del Codex, incluida la evaluación de riesgos;
- mayor utilidad de las normas del Codex para los Estados miembros, en términos tanto de pertinencia para sus necesidades como de oportunidad, y
- capacitación más efectiva para el desarrollo de sistemas nacionales de control de los alimentos.

(ii) Asuntos de procedimiento

- Indicaciones más explícitas sobre el establecimiento de nuevos comités: aunque el Manual de procedimiento indica de forma explícita que “*deberá examinarse primero la posibilidad de establecer un grupo de acción intergubernamental especial con arreglo al Artículo XI.1(b)(i) del Reglamento de la Comisión...*”, no dice nada sobre el establecimiento de un nuevo comité.

8. Los anteriores son sólo ejemplos, y es posible que haya cuestiones más importantes que los Miembros deseen abordar.
9. En principio, la presente propuesta es examinar las prácticas actuales del Codex a la luz de la intención original de la Evaluación del Codex de 2002. El examen será especialmente importante para comprobar si las prácticas implantadas por el Codex están funcionando realmente o no, y si permiten de forma satisfactoria la participación efectiva de los países en desarrollo en la elaboración de normas.

Recomendaciones

10. Se invita al Comité a considerar los dos puntos siguientes:
- Si es necesario examinar las prácticas actuales del Codex y debatir algunas disposiciones del Manual de procedimiento actual.
 - Si la aplicación de las recomendaciones de la Evaluación del Codex de 2002 debe ser examinada por FAO/OMS o por un grupo de expertos independientes (como la “Evaluación del Codex de 2002”) en 2014-2015, en función de la disponibilidad presupuestaria, y si el examen debe ser presentado en la próxima reunión del CCGP para su consideración.